



Secretaría
N° 70

Montevideo, 5 de agosto de 2021.

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de Secretaría N° 63, de 9 de junio de 2021, por la que se reglamenta la realización del curso "Módulo Básico de Gestión Parlamentaria. Edición Piloto 2021".

RESULTANDO: I) Que la mencionada Resolución en su numeral 13 dispuso que para la aprobación del curso referido se requiere 80% de asistencia y la aprobación de la prueba de evaluación final.

II) Que la misma Resolución establece en su numeral 14, último inciso, las condiciones para la aprobación de la prueba.

III) Que la Resolución de Presidencia N° 293, de 8 de junio de 2021, en su numeral 4°, encomienda a la Secretaría la aprobación del programa del curso mencionado y la coordinación de los aspectos administrativos relacionados con su desarrollo.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario prever la circunstancia de los funcionarios que habiendo realizado el curso no lo hayan aprobado por no alcanzar el mínimo exigido en la prueba de evaluación.

II) Que en virtud de la cantidad de inscriptos, los funcionarios cursantes se organizaron en cuatro grupos que realizarán el curso en forma sucesiva.

ATENTO: A las facultades reglamentarias que le asisten.

La Secretaría de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Los funcionarios que no aprueben la evaluación del "Módulo Básico de Gestión Parlamentaria" prevista al finalizar el curso, podrán rendir la prueba nuevamente en la misma oportunidad que lo

hagan aquellos funcionarios que integran el grupo que le sigue a continuación.

2°.- Los funcionarios que integran el último grupo y que no aprueben la evaluación prevista a la finalización del curso, podrán rendir la prueba nuevamente en fecha a determinar por el Consejo Director del Centro de Especialización Legislativa.



FERNANDO RIPOLL FALCONE



VIRGINIA ORTÍZ

S e c r e t a r i o s